REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Tres (03) de Febrero de 2022, al despacho de la señora Juez solicitud de conciliación, para fijar fecha dentro de la solicitud de conciliación. Al despacho Prueba anticipada. radicado con el Nro. 8501540890012022-00014-00. para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza - Casanare, Tres (03) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

REF:	AUTO FIJA FECHA
Solicitante:	JOSE GONZALO CHACON QUESADA.
Solicitados:	OSVAR PARRA
Radicación:	85015-40-89-001-2022-00014-00

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el señor **JOSE GONZALO CHACON RIVEROS**, Actuando como convocantes dentro de la diligencia ante este despacho solicita al señor **OSVAR PARRA,** Por tanto, este despacho

DISPONE:

FIJAR FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE CONCILIACION

En consecuencia, de lo anterior, fíjese el próximo Jueves Diecisiete (17) de febrero de 2022, a la hora de las tres de la tarde (03:00) pm. Cumplido el objeto de la solicitud, ordénese la Terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOFITIQUESE y CUMPLASE,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el **ESTADO CIVIL N°. 004,** hoy **04/02/2022** fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las **ocho (8:00) de la mañana**.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria